

DECRETO ALCALDICIO Nº 253 /

QUILLON, Enero 17 2022.-

VISTOS:

- Resolución Exenta N° 00027 de fecha 14.01.2022, del Gobierno Regional de Ñuble:
- Ordinario N° 60 de fecha 13.01.2022 del Administrador Municipal a Gobernador Regional, solicitando prohibición de tránsito vehicular en calles que indica;
- Ley N° 18.290 de Tránsito;
- Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado:
- Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

- Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 13.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

- 1. TOMESE CONOCIMIENTO de Resolución Exenta Nº 00027 de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Regional de Nuble, que prohibió circulación de todo tipo de vehículo en calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y J. Miguel Carrera, el día 15 de enero del presente año, en horario de 17:00 a 22:00 horas, a fin de realizar la actividad denominada "Cabildo Territorial de la Convención Constituyente", exceptuando de esta prohibición los vehículos de emergencia y/o de residentes.
- 2. REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NUNICIPALIO

Administration

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Municip JOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION::

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- SECMU